

Participo en procesos de negociación colectiva con empresas de diferentes sectores de la economía a nivel nacional, como asesor o negociador de organizaciones sindicales de industria o empresa.

Experiencia: He sido asesor y/o negociador de los sindicatos:

Sinaltralpina en negociación con Alpina

Sintracesanlo con Cerámica San Lorenzo

Sintrabel con Ebel

Sintrapulcar con Serprosa, Delaform, Thomas Greg & Sons, Productos Familia, Protisa, Cartón de Colombia

Sintrametal Bogotá, Zipaquirá, Cajicá con Allegion, hoy Segurex Latam, Franing, Mersen, Sudelec, Ave Colombiana, Andean Iron, Humcar, Legrand, Incolbest, Metalmecánica JB

Sintraindumecol con Yazaki Ciemel y Rapiscol

Sinaltrainal con Finca

Sinaltram con Yazaki Ciemel

Sinrawestarco con West Arco

Sintraintalpel con Intalpel

SintrapazdelRio con Acerías Paz del Río

Sintraces con la Compañía Eléctrica de Sochagota

Sinaltracomfasalud con Colsubsidio

UTCF con Colsubsidio y Cafam

Sinradiaco con Diaco Gerdau

Ustiam con Cervecería del Valle, Impresora del Sur, Bavaria e Indugral

OCT con Canpack

Unitralag con el Club Los Lagartos

Sumate con Yazaki Ciemel

Sinthol con el Country Club de Bogotá y Club Campestre El Rancho

Sinaltracamacom con la Cámara de Comercio de Villavicencio

Sintraimagra con Doria, Mejía & Mejía

Sintranep con Nestlé Purina

Asomicol con Columbia Coal

UNO con Marceraglia

Sintraconsol con CSS Constructores

OTIP con Protisa

Sintraacarcol con Cartón de Colombia

Sinaltracaf Bogotá y Melgar con Cafam

SintraCALL con Callypso Call Colombia

Sintrasai con Servicios Aeroportuarios Integrados (SAI)

Sintrapeajes con CSS Constructores

Unialimenta con Quala, Pepsico y Finca

Unigrancomercio con D1.

He sido designado de árbitro, para integrar Tribunales de Arbitramento por los sindicatos Asdecos, Sinaltranscop, Sintraquim, Sinaltralipal, USTTC.

En la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia he representado a varios sindicatos en recursos de anulación, tanto presentando recursos, como haciendo la réplica, cuando la empresa lo ha presentado. En esas representaciones he logrado importantes sentencias a favor de los derechos de los trabajadores, como la SL2118 de 2022 entre Sintraproquipa y PQP, donde logré que se anulara la discriminación contra los trabajadores con contrato a término fijo, que fueron excluidos del laudo arbitral por los árbitros del Tribunal. La Corte dejó claro que todos los trabajadores deben tener los mismos derechos, independiente del tipo de contrato que suscriban con el empleador. La SL2854 de 2022 entre UTCF y Colsubsidio, donde ante recurso de la Caja, se logró que la Corte mantuviera el laudo arbitral, con importantes derechos para los trabajadores, que por decisión de la Caja, varios de esos derechos fueron extendidos a más de 17 mil trabajadores, para que no se afiliaran al sindicato, logrando el sindicato su objetivo, favorecer al mayor número de trabajadores y sus familias, independiente de que sean sindicalizados o no, eso si, siguiendo con una campaña de sindicalización, que busca fortalecer el sindicato.

En la sentencia SL18504 de 2016 entre Sintrapulcar y Colrecicladora la Corte dejó claro que los trabajadores sindicalizados y los no sindicalizados, no son iguales, porque los primeros se organizan para defender sus intereses, mientras los segundos no, por eso, cuando los sindicalizados alcanzan algún derecho, que no tienen los no sindicalizados, no se viola el principio de la igualdad, porque no son iguales, diferenciación que se debe tener clara en los procesos de negociación colectiva.

Total Page Visits: 2248 - Today Page Visits: 1